



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de julio de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones reguladas en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad.

El Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 84, de 4 de mayo de 2012; corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 117, de 18 de junio de 2012), por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cuyos fines son el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres y parados de larga duración promover la estabilidad en el empleo por medio de la conversión de contratos temporales en indefinidos, contribuir a la integración en el mercado de trabajo de personas con discapacidad, apoyar a los trabajadores autónomos que contraten a su primer empleado e incentivar la contratación en prácticas de jóvenes con titulación universitaria.

El artículo 22 de dicho decreto establece que la solicitud y concesión de estas subvenciones requerirá convocatoria previa efectuada mediante orden del Consejero competente en materia de empleo y que las convocatorias tendrán carácter anual y se efectuarán con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación de los potenciales beneficiarios, así como de determinar la financiación de las subvenciones con cargo a los créditos existentes en el correspondiente presupuesto anual al que hayan de imputarse las mismas, extremos que se cumplen con la presente orden.

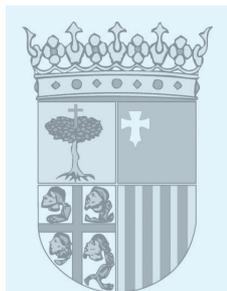
El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concesión directa, justificado por el interés público, económico y social, que conllevan estas actuaciones, cuyos destinatarios finales pertenecen a colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el Decreto 110/2012, de 24 de abril, establece en sus artículos 25 y 26 que el procedimiento de concesión tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes y que, una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con carácter general, las ayudas recogidas en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, están sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE 28/12/2006). No obstante, el régimen de subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad - previsto en el artículo 13 del mencionado Decreto - queda exento de la aplicación de las condiciones de minimis, en aplicación de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Real Decreto 170/2004, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011, y el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2012 consigna dotaciones económicas para la financiación de dichas subvenciones.

Finalmente, el Decreto 110/2012, de 24 de abril, en su artículo 26, atribuye al correspondiente Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo. Por su parte, la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, en su artículo 11.1.e) atribuye al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

En consecuencia, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la organización y funcionamiento del Instituto Aragonés de Empleo, así como en el ejercicio de sus competencias, y en virtud de la habilitación de desarrollo que se confiere por el Gobierno de Aragón al Consejero competente en materia de empleo en la disposición final primera del citado Decreto, se considera conveniente delegar en los titulares de las Direcciones Provin-



ciales del Instituto Aragonés de Empleo, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria, el ejercicio de dichas competencias, excepto la relativa a la ordenación de pagos.

Por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Economía y Empleo en relación con su artículo 1.m) y el artículo 22 del Decreto 110/2012, de 24 de abril, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden convocar, para el ejercicio 2012, las subvenciones reguladas en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad («Boletín Oficial de Aragón» n.º 84, de 4 de mayo de 2012; corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 117, de 18 de junio de 2012).

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones.

Las bases para la concesión de estas subvenciones se regulan en el citado Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.— Ámbito de aplicación y financiación.

1. Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria aquellas contrataciones que, cumpliendo los requisitos previstos en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad, se efectúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2012.

2. Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden se financiarán con los créditos del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2012 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470030/11101	Fomento de la contratación estable	950.000,00 euros
G/3221/470030/91001	Fomento de la contratación estable	950.000,00 euros
G/3221/470030/91002	Fomento de la contratación estable	299.549,25 euros
G/3221/470030/33005	Fomento de la contratación estable	674.685,00 euros
G/3221/470042/33005	Subvención contratación indefinida trabajadores discapacitados	300.000,00 euros

3. Conforme establecen los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del correspondiente agente financiador, conforme a lo previsto en el artículo 6.1.c) de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012. A estos efectos, se señala igualmente que los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso, el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. b) y f) de esta última Ley.

4. Con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas anteriormente se atenderán también aquellas resoluciones estimatorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con las subvenciones incluidas en el marco del programa para la promoción de la contratación estable y de calidad, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a subvenciones incluidas en dicho programa.

5. Las subvenciones otorgadas al amparo del Decreto 110/2012, de 24 de abril, por contratos celebrados con mujeres están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 50%



para el período de programación 2007-2013, a través del Programa Operativo de Aragón aprobado por Decisión C/2007/6707, de 17 de diciembre de 2007.

Cuarto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones al amparo de esta convocatoria será en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el 22.2 del Decreto 110/2012, de 24 de abril, por el que se aprueban las medidas de fomento del empleo estable y de calidad.

Quinto.— Plazos para la presentación de las solicitudes.

1. El artículo 24 del Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, determina los plazos de presentación de solicitudes de las distintas subvenciones establecidas en el mismo.

2. No obstante, para aquellos supuestos producidos entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de publicación de la presente orden, el plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con excepción de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 24, en cuyo caso podrá solicitarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, dentro del ámbito de la presente convocatoria.

Sexto.— Modelos normalizados de solicitud y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados debidamente cumplimentados que figuran como anexos a la presente orden. Dichos formularios estarán también a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, en su caso, de la documentación complementaria exigida en el Decreto 110/2012, de 24 de abril.

Séptimo.— Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Director Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, así como a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 20 de febrero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de Aragón» de 07/03/2012), rectificada mediante corrección de errores («Boletín Oficial de Aragón» de 20/04/2012), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.— Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel serán los órganos instructores del procedimiento con respecto a las solicitudes de las subvenciones reguladas en título II del Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad.

2. Los distintos órganos instructores podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las correspondientes propuestas de resolución.

3. El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención será el Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de la correspondiente subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de concesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.



Noveno.— Obligaciones de los beneficiarios.

La participación en las acciones de empleo subvencionadas al amparo del Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, supone la aceptación, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones previstas en el artículo 34 y en la disposición adicional primera de dicho decreto y, en particular, de las siguientes:

- Ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios, la operación financiada y el importe de la ayuda.
- Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello al trabajador por cuya contratación se recibe la ayuda.
- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención cofinanciada.
- Conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de subvención durante un periodo de tres años desde el cierre del Programa Operativo.

Décimo.— Régimen de recursos.

Contra las resoluciones adoptadas en relación con las ayudas contempladas en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 54.3 y 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimoprimer.— Delegación de competencias.

1. Se delega en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar gastos, efectuar disposiciones y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, en el ámbito del programa de fomento del empleo estable y de calidad, regulado en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria. Esta delegación de competencias incluye la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

2. La presente delegación se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Decimosegundo.— Control financiero.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

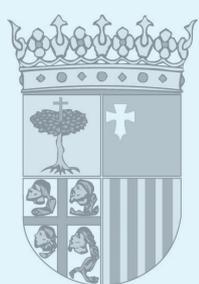
Decimotercero.— Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

Decimocuarto.— Eficacia.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-



nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2012.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**

Relación de anexos a la presente orden:

- Anexo I. Solicitud de subvención.
- Anexo II. Ficha del trabajador contratado.
- Anexo III. Declaración de plantilla.
- Anexo IV. Declaración responsable.
- Anexo V. Información al trabajador.
- Anexo. Ficha de terceros.

	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD		
	ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>Borrar</div> <div>Aceptar</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>Imprimir</div> <div>Grabar</div> </div>
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social	N.I.F.
Nº inscripción Seg. Social	Fecha de apertura del centro de trabajo (1):
Actividad	C.N.A.E.
Domicilio de la actividad	
Localidad	C.P. Provincia

(1) Cumplimentar en el supuesto de tener el centro una antigüedad menor de seis meses

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
N.I.F.	Cargo o representación que ostenta (2):	

(2) Titular de la empresa, administrador, gerente,....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono	Fax

TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Relacionar con nombre y N.I.F. a todos los trabajadores por cuya contratación se solicita subvención:

Apellidos, nombre	N.I.F.	Importe subvención solicitada
1º.		.- €
2º.		.- €
3º.		.- €
4º.		.- €
5º.		.- €

Nota: Por cada trabajador relacionado en este apartado deberá cumplimentarse el anexo Ficha del trabajador.

SUBVENCIÓN SOLICITADA

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Presto mi **CONSENTIMIENTO** al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO la consulta de mis datos de identidad y apporto fotocopia autenticada del DNI / NIE.

AUTORIZO al INAEM a recabar, de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral de la empresa solicitante.

AUTORIZO al INAEM a recabar del Departamento competente informe o certificado del cumplimiento de las obligaciones medioambientales.

En, a de de

Firma y sello de la empresa o entidad solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Página 2 de 2

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD (Original y copia a efectos de compulsia)

- En caso de no prestar la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad: DNI o NIE del solicitante, si es persona física, o de su representante, si el solicitante es persona jurídica. Si el solicitante es persona jurídica se aportará además poder suficiente del representante para actuar en nombre de la entidad, escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores que afecten al capital social, a la composición de los órganos de administración o de los miembros de la sociedad, contrato de sociedad civil debidamente diligenciado o cualquiera otro que resulte procedente.
- Tarjeta de identificación fiscal de la empresa o entidad solicitante.
- En el caso de empresas de nueva creación, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de los autónomos que soliciten subvención por la contratación del primer empleado, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Declaración responsable.(Anexo IV)
- Informe de la vida laboral de la empresa, expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, comprensivo, al menos, de los seis meses anteriores a la contratación o desde su alta como empresa, y en el que aparezcan incorporados los trabajadores por los que se solicita la subvención.
- Copia del contrato de trabajo suscrito entre trabajador y empresa.
- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, copia del contrato temporal transformado y, en su caso, de las prórrogas.
- Impreso de Relaciones con Terceros.
- En el supuesto de subvención para adaptación al puesto de trabajo para personas con discapacidad se aportarán las facturas efectivamente abonadas, así como documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias.
- En el supuesto de subvención para contratos en prácticas de titulados universitarios, título universitario de la persona contratada.
- En los supuestos de contratación de trabajadores con discapacidad, certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad del trabajador contratado. Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad acreditarán el grado de minusvalía igual al 33 por ciento, acreditarán su condición de discapacitado mediante Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y mediante Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa, respectivamente.
- En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD		 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo				
	ANEXO II. FICHA DEL TRABAJADOR CONTRATADO						
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	<table border="1"> <tr> <td>Borrar</td> <td>Aceptar</td> </tr> <tr> <td>Imprimir</td> <td>Grabar</td> </tr> </table>	Borrar	Aceptar	Imprimir	Grabar
Borrar	Aceptar						
Imprimir	Grabar						
Espacio para validación mecánica							

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR CONTRATADO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	
N.I.F.	Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
Nivel de estudios (*)	Nacionalidad	Antigüedad en desempleo	
Fecha de alta en la empresa	Domicilio del centro de trabajo		
Localidad	C.P.	Provincia	

(*) Indique el nivel: 1: sin estudios; 2: enseñanza obligatoria; 3: Bachillerato o formación profesional 2º grado; 4: estudios universitarios

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Márquese con X el supuesto de contratación por el se solicita la subvención:		
ARTÍCULOS 6, 7 y 8 Subvención por contratación indefinida	Joven menor de 30 años con 3 meses inscritos como desempleado ininterrumpidamente en el Servicio Público de Empleo	<input type="checkbox"/>
	Persona mayor de 45 años con 3 meses inscritos como desempleada ininterrumpidamente en el Servicio Público de Empleo	<input type="checkbox"/>
	Persona desempleada de larga duración con 12 meses al menos de inscripción ininterrumpida en el Servicio Público de Empleo	<input type="checkbox"/>
	Marcar con X los supuestos que concurren en la contratación subvencionada:	
	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Nuevo centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes. <input type="checkbox"/> Empresa de menos de 50 trabajadores en el momento de la contratación. <input type="checkbox"/> Contratación de personal investigador para el desarrollo de programas I+D+i o en el ámbito de industrias sociales y de la salud, ecoindustrias y actividades vinculadas a la protección del medio ambiente y al tratamiento de residuos; rehabilitación y adaptación de viviendas y espacios públicos; incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones a los procesos empresariales. <input type="checkbox"/> Mujer víctima de violencia de género	
ARTÍCULO 9 Subvención por transformación en indefinidos de contratos de prácticas, formación, interinidad, relevo o sustitución por anticipación de edad de jubilación	Joven menor de 30 años en el momento de la transformación del contrato en indefinido	<input type="checkbox"/>
	Mayor de 45 años en el momento de la transformación del contrato en indefinido	<input type="checkbox"/>
	Mujer	<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 13. Subvención por la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad		<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 13. Trabajadores con discapacidad: subvención para adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos		<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 14. Subvención por contrato temporal de fomento de empleo celebrado con un trabajador discapacitado	Discapacidad física o sensorial de, al menos, un 33%	<input type="checkbox"/>
	Discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral en un grado de, al menos, el 33% o una discapacidad física o sensorial en un grado \geq al 65%	<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 15. Subvención por conversión en indefinido de contrato temporal de fomento de empleo celebrado con una persona con discapacidad		<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 16. Subvención para la contratación indefinida del primer empleado por un trabajador autónomo		<input type="checkbox"/>
ARTÍCULO 19. Subvención de contrato en prácticas celebrado con un titulado universitario		<input type="checkbox"/>
En caso de contrato a tiempo parcial, indicar el porcentaje de la jornada de trabajo: <input type="text"/> %		

SUBVENCIÓN SOLICITADA
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: <input type="text"/> .- Euros

NOTA: cumplimentar un impreso por cada trabajador por cuya contratación se solicita subvención

	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD		
	ANEXO III. DECLARACIÓN DE PLANTILLA		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Borrar Aceptar Imprimir Grabar
Espacio para validación mecánica			

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN DECLARA EN NOMBRE DE LA EMPRESA

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F. en calidad de (1)
 de la empresa

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: representante, presidente, director, gerente....

DECLARA

En relación a las contrataciones subvencionables, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados y declara:

Que el número de trabajadores fijos en la plantilla de la empresa durante cada uno de los seis meses inmediatamente anteriores a las contrataciones subvencionables son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	Mes	Nº de trabajadores fijos
Plantilla media		

Que ninguno de los trabajadores por los que se solicita subvención es cónyuge, ascendiente, descendiente u otro pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive, del empresario individual, de alguno de los miembros de la comunidad de bienes o sociedad civil, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de la empresa o entidad solicitante. Este requisito no será aplicable en los supuestos de contratación de personas con discapacidad ni cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de 30 años, convivan o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención son socios que posean más del 33% del capital social en empresas que revistan la forma jurídica de sociedad mercantil, ni son miembros de la comunidad de bienes o de la sociedad civil solicitante.

Que las contrataciones por las que se solicita subvención no se derivan de una sucesión en la titularidad de la empresa o del cambio de forma jurídica de ésta.

Que los trabajadores por los que se solicita subvención no han prestado servicios con contrato indefinido en la misma empresa o grupo de empresas en los 24 meses anteriores a la formalización del contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del declarante:

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Instituto Aragonés de Empleo</small>	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD	 UNIÓN EUROPEA <small>Fondo Social Europeo</small>
Identificador de Código de Barras	ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE	<input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>
# #	Número de Expediente	<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Grabar"/>
Espacio para validación mecánica		

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

D./D ^a .: Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	
con N.I.F.	Cargo o representación que ostenta		
en nombre y representación de la entidad			

DECLARA

En relación a las subvenciones para la promoción de la contratación estable y de calidad solicitadas, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y declara (*marque lo que corresponda*):

- Que la empresa o entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.
- Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones:
- Que la empresa o entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la empresa o entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios de programas de empleo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones reguladas en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que la empresa o entidad cumple con la obligación de reserva de cuota del 2% de su plantilla para trabajadores discapacitados o que, en su defecto, tiene autorizada la aplicación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que la empresa o entidad cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.
- Que la empresa o entidad no ha solicitado/recibido otras subvenciones para la misma finalidad de fomento de empleo.
- Que la empresa o entidad tiene concedidas en **régimen de minimis** (*Reglamento (CE) nº 1998/2006*) en este año y en los dos anteriores las siguientes subvenciones:

Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha de concesión	Disposición reguladora

- Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.
- El solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.
- Asimismo el solicitante se compromete a dar la adecuada publicidad de la subvención que en su caso se reciba, informando para ello al trabajador por cuya contratación se recibe la ayuda.

Y para que así conste ante el Instituto Aragonés de Empleo, firma la presente declaración

en a de de

Firma del declarante:

	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD						
	ANEXO V. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES						
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	<table border="1"> <tr> <td>Borrar</td> <td>Aceptar</td> </tr> <tr> <td>Imprimir</td> <td>Grabar</td> </tr> </table>	Borrar	Aceptar	Imprimir	Grabar
Borrar	Aceptar						
Imprimir	Grabar						
Espacio para validación mecánica							

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a. con NIF nº

en calidad de (1) de la empresa

con N.I.F. y nº de inscripción en la Seguridad Social en aplicación de lo previsto en el artículo 34.i) del Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad y con respecto al expediente administrativo número (2) mediante el presente documento **INFORMA** a

D./D^a. con NIF nº

1º. Que su contrato laboral ha sido subvencionado a esta empresa con un importe de euros por el Instituto Aragonés de Empleo en el marco del programa de fomento de la contratación estable y de calidad.

2º. Que el Fondo Social Europeo participa en un 50% en la financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007-2013 nº 2007ES052PO004.

En, a de de

Firma del representante de la empresa

(1) Administrador, gerente...

(2) Señalar el nº de expediente que aparece en la resolución concesoria de la subvención otorgada.

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a. con N.I.F.

mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa de que su contratación ha sido objeto de una subvención cofinanciada, en el marco del Programa Operativo del Gobierno de Aragón 2007/2013, por el Fondo Social Europeo cuyo objetivo es el refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

En, a de de

Firma del trabajador

NOTA: Al objeto de que quede constancia en el expediente administrativo de que la empresa ha cumplido con su obligación de informar a los trabajadores cuyos contratos han sido objeto de subvención, una vez suscrito el presente documento deberá enviarse a la siguiente Unidad administrativa:

- Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza. Av. Ranillas, nº 101. 50018 - ZARAGOZA
- Dirección Provincial del INAEM en Huesca. San Juan Bosco, 1. 22074-HUESCA
- Dirección Provincial del INAEM en Teruel. Nicanor Villalta, 22. Polígono La Fuenfresca. 44071-TERUEL

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de las ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

